



Vistos, los informes N° 000069-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000070-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000071-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000072-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000073-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000074-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000075-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000076-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000077-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000078-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, INFORME N° 000079-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000080-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000081-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000082-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000083-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000084-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000085-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE EXPEDIENTE
1	WITMAN VLADIMIR CAICHIHUA CASTRO	2026-0015531
2	FLAVIO JOSUE UBILLUS CAMPOS	2026-0016903



3	OMAR ERICK VALDERRAMA MUNDACA	2026-0017001
4	JULIO ENRIQUE SOLER ALENCASTRE	2026-0017186
5	WILLY FERNANDO BORDA SILVA	2026-0017471
6	JOSE MIGUEL VALDIVIA VALENCIA	2026-0017558
7	CESAR JONATHAN MORALES FLORES	2026-0017873
8	FREDDY JUAN ACHAHUANCO MEDINA	2026-0017918
9	PAOLO CESAR OBED DEL SOLAR MAR	2026-0017987
10	ROSA HORTENCIA LIMAYLLA POMA	2026-0018060
11	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DEL VALLE	2026-0018383
12	DIXON CHRISTOPHER RANILLA PINTO	2026-0018586
13	ALESSANDRA LOPEZ BERNAL	2026-0018648
14	JANET CAROLINA SANTANA MUCHA	2026-0018762
15	NEECK ALLISSON PAZ OLAYA	2026-0018948
16	INGRID ROCIO GUERRA TORRES	2026-0018964
17	CLARISSE ISABELLA MORENO AGUIRRE	2026-0019657

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE EXPEDIENTE
1	WITMAN VLADIMIR CAICHIHUA CASTRO	2026-0015531
2	FLAVIO JOSUE UBILLUS CAMPOS	2026-0016903
3	OMAR ERICK VALDERRAMA MUNDACA	2026-0017001
4	JULIO ENRIQUE SOLER ALENCASTRE	2026-0017186
5	WILLY FERNANDO BORDA SILVA	2026-0017471
6	JOSE MIGUEL VALDIVIA VALENCIA	2026-0017558



7	CESAR JONATHAN MORALES FLORES	2026-0017873
8	FREDDY JUAN ACHAHUANCO MEDINA	2026-0017918
9	PAOLO CESAR OBED DEL SOLAR MAR	2026-0017987
10	ROSA HORTENCIA LIMAYLLA POMA	2026-0018060
11	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DEL VALLE	2026-0018383
12	DIXON CHRISTOPHER RANILLA PINTO	2026-0018586
13	ALESSANDRA LOPEZ BERNAL	2026-0018648
14	JANET CAROLINA SANTANA MUCHA	2026-0018762
15	NEECK ALLISSON PAZ OLAYA	2026-0018948
16	INGRID ROCIO GUERRA TORRES	2026-0018964
17	CLARISSE ISABELLA MORENO AGUIRRE	2026-0019657

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES